| | |
|---|---|
| **Ciudad y fecha:** | Bogotá D.C., julio 14 de 2026 |
| **Dependencia generadora:** | Jefatura Administrativa – Dirección de Compras Públicas |

## 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

La Dirección de Compras Públicas tiene como misión adelantar los procesos contractuales de ocho (08) ordenadores, quienes son CODAF, JELOG, JETIC, DIFRA, CEGOT, DILOS, DIRES y DILOA, quienes tienen como responsabilidad proveer el soporte logístico para fortalecer y mantener las capacidades logísticas de la Fuerza.

Para el cumplimiento de esta labor, la DICOP cuenta actualmente con un personal asignado altamente calificado y comprometido, conformado por cinco (05) funcionarios públicos y trece (13) contratistas, de los cuales siete (07) desarrollan actividades de estructuración y evaluación jurídica de aproximadamente 161 procesos contractuales de 216 procesos correspondientes a la vigencia 2026.

Debido a la alta carga laboral y teniendo en cuenta que el personal asignado a la DICOP es insuficiente para cumplir la necesidad de satisfacer la adquisición de bienes y servicios, se hace imprescindible la prestación de servicio de PROFESIONAL EN DERECHO CON MÍNIMO DOS (02) AÑOS DE EXPERIENCIA EN ESTRUCTURACIÓN Y EVALUACION JURÍDICA.

De esta manera, la necesidad planteada por la entidad ha sido desarrollada por el señor VICTOR ALFONSO GUTIERREZ OLAYA, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.108.928.964 de Guamo Tolima, quien ha cumplido con las especificaciones técnicas convenidas dentro del contrato 006-11-B-COFAC-BACOF-2026, sin embargo, mediante oficio S/N de fecha 10 de julio de 2026, el contratista solicita la cesión del contrato a la señora LUZ MARIANA ARCINIEGAS CASTILLO, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.098 819.645 a partir del jueves dieciséis (16) del mes julio de 2025

En vista de la solicitud elevada y verificada la documentación allegada por la cesionaria, se evidencia la necesidad de realizar la presente modificación.

## 2. SITUACIÓN ACTUAL DEL CONTRATO O CONVENIO

**2.1 OBJETO:**

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS FAC - LOTE 1 - PROFESIONAL EN CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, ECONÓMICAS, CONTABLES Y/O AFINES

**2.2 VALOR DEL CONTRATO/**

Cuarenta y cinco millones setecientos cuarenta y tres mil seiscientos ($45.743.600,00)

**2.3 PLAZO Y CUMPLIMIENTO DE EJECUCION DEL CONTRATO:**

**Plazo Ejecución Contractual,** desde el 08-01-2026 hasta el 15-09-2026
**Porcentaje Avance en tiempo:** 74,80**%**
**Porcentaje de Ejecución (con relación a los bienes y/o servicios recibidos):** 74,80%

**2.4 BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO**

**Recursos Girados:**

**Porcentaje de pagos realizados**: 63,71%

**Porcentaje de pagos pendientes de realizar:** 36,29%

| DESCRIPCIÓN | No. FACTURA | No. ORDEN DE PAGO | FECHA | VALOR |
|---|---|---|---|---|
| Primer Pago | DS 0083 | 80394326 | 2026-03-13 | $ 7.009.100,00 |
| Segundo Pago | DS 0191 | 132153026 | 2026-04-08 | $ 5.533.500,00 |
| Tercer Pago | DS 0292 | 161104926 | 2026-05-06 | $ 5.533.500,00 |
| Cuarto Pago | DS 0344 | 211354326 | 2026-06-05 | $ 5.533.500,00 |
| Quinto Pago | DS 0461 | PENDIENTE | | $ 5.533.500,00 |
| Sexto pago | PENDIENTE | PENDIENTE | | $ 5.533.500,00 |
| **TOTAL VALOR PAGOS EFECTUADOS** | | | | $ 34.676.600,00 |

**2.5 MODIFICACIONES CONTRACTUALES:**

**MODIFICATORIO No.:** No aplica
**FECHA DE FIRMA:** No aplica
**ASPECTOS OBJETO DE MODIFICACION:** No aplica

**2.6 SUSPENSIONES Y/O REINICIOS:** No aplica

## 3. ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES CONTRACTUALES DE LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

### 3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Con la presente no se realizará ninguna modificación de las especificaciones y/u obligaciones contractuales, toda vez que la finalidad de la presente modificación contractual es únicamente realizar LA CESION DEL CONTRATO

**TIPOS DE MODIFICACIÓN:**

✓ **Prórrogas:** No aplica
✓ **Adición / Reducción:** No aplica
✓ **Otro tipo de modificaciones:** Modificación al contrato por cesión

**3.2 PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN:**

Desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, la cual se dará inicio a partir del **16 de julio de 2026** **hasta el 15 de septiembre de 2026.**

El lugar de la ejecución se mantiene Hibrido, en las instalaciones del Contratista y/o en la Ciudad de Bogotá, Comando Fuerza Aeroespacial Colombiana – Dirección de Compras Públicas, ubicado en la Carrera 54 #26-25, oficina 139.

**ANALISIS DEL VALOR DE LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL:**

El valor de la cesión del presente contrato es por la suma de **ONCE MILLONES SESENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE ($11.067.000,00)**, a partir del 16 de julio de 2026 hasta 15 de septiembre de 2026, de conformidad con la programación de pagos efectuados por la Entidad.

**3.1 Valor del contrato o de la cotización del contratista:** No aplica

**3.2 Tasa Representativa del Mercado (TRM):** No aplica

**3.3 Análisis de Precios Unitarios (APU):**

SI: ___NO: _X_

**3.3.1 Valor certificado de disponibilidad presupuestal y/o Autorización de Vigencias Futuras**: No aplica

**3.3.2 Certificado de Registro Presupuestal a adicionar:** No aplica

**3.4 FORMA DE PAGO DE LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL:**

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 7 | 16/07/2026 | Hasta | 15/08/2026 | SEPTIEMBRE | $ 5.533.500,00 | $ 5.533.500,00 | 12,10% |
| 8 | 16/08/2026 | Hasta | 15/09/2026 | OCTUBRE | $ 5.533.500,00 | $ 5.533.500,00 | 12,10% |

**3.5 RESUMEN DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES OBJETO DE MODIFICACIÓN:**

No aplica

## 4 FUNDAMENTOS QUE SOPORTAN LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

**4.1 FUNDAMENTOS TÉCNICOS:**

• Que el día 07 de enero de 2026, se suscribió en plataforma SECOP II el contrato No.006-11-B-COFAC-BACOF-2026 cuyo objeto es “PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS FAC - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA

LA DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS FAC - LOTE 12 - PROFESIONALES EN DERECHO" por un valor de CUARENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS ($45.743.600,00) con un plazo de ejecución hasta el 15 de septiembre de 2026.

- Que mediante comunicado del 10 de julio de 2026 el Contratista VICTOR ALFONSO GUTIERREZ OLAYA (CEDENTE), manifestó su intención de ceder el contrato a la señorita LUZ MARIANNA ARCINIEGAS CASTILLO, (CESIONARIO), de forma total las obligaciones y derechos derivados del contrato No. 006-11-B-COFAC-BACOF-2026 LOTE 12, ejerciendo sus obligaciones hasta el día 15 de julio de 2026, indicando motivos personales para no continuar con la ejecución contractual.

- Que mediante oficio No. FAC-S-2026-138110-CI del 14 de julio de 2026, la señora Capitán ANGÉLICA DEL ROCÍO LLACHE en su calidad de supervisora del contrato 006-11-B-COFAC-BACOF-2026 LOTE 12, solicita a la señora Teniente Coronel Comandante Grupo de Apoyo Logístico, con traspaso de funciones administrativas y de mando como Segundo Comandante y Jefe de Estado Mayor y Ordenador del Gasto, su autorización para realizar la cesión total de las obligaciones y derechos derivados de mencionado contrato, de conformidad con lo con lo prescrito en la cláusula 17 del mismo a la señorita LUZ MARIANNA ARCINIEGAS CASTILLO, mayor de edad., identificada con cédula de ciudadanía No 1.098 819.645 de Bucaramanga (CESIONARIO).

- Que mediante Acta de Escogencia de fecha 14 de julio de 2026, el Gerente de Proyecto y la supervisión del contrato, verifican y aceptan los documentos aportados por el contratista CESIONARIO, LUZ MARIANNA ARCINIEGAS CASTILLO mayor de edad., identificada con cédula de ciudadanía No. 1.098 819.645 de Bucaramanga, quien cumple con el perfil solicitado en la ficha técnica del contrato.

### 4.2 FUNDAMENTOS ECONÓMICOS - FINANCIEROS:

La modificación al contrato en lo relacionado con la forma de pago, el plazo de ejecución y la ampliación de las pólizas, no generan ningún cambio presupuestal dentro del contrato No. 006-11-B-COFAC-BACOF-2026. Sin embargo, se realiza la verificación de la forma de pago quedando acorde con los estipulado en las especificaciones contractuales.

### 4.3 FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

El Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, así como en las normas que las han modificado y las reglamentan, no consagran de forma expresa la posibilidad de modificar las estipulaciones contratadas, guardando coherencia los principios de la función pública, planeación, trasparencia y selección objetiva, máxime cuando es la entidad pública quien surte todos los procedimientos previstos para la selección de su contratista y define los aspectos, técnicos, legales y financieros propios de cada caso.

Sin embargo, no existe ninguna restricción expresa para modificar los contratos estatales, y esto obedece a la aplicación del principio de función pública en el cual se busca asegurar la adecuada prestación del servicio, así como el cumplimiento de la necesidad planteada. En este contexto, la jurisprudencia ha concordado en que los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato, de esta manera lo prevén los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a la entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación.

En esta medida, si bien la legislación no prohíbe la modificación contractual, si se encuentra un límite en su celebración y es el contenido en parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, que dispone que los contratos estatales podrán adicionarse hasta en un cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial.

En el presente caso, la Entidad ha evidenciado la necesidad de ceder el contrato con el fin de asegurar el cumplimiento integral de su objeto y la adecuada prestación del servicio, manteniendo la conexidad con las obligaciones inicialmente pactadas, lo cual no contraria la normatividad vigente.

## 5 MODIFICACIÓN DE LOS GARANTIAS

### 5.1 AMPLIACIÓN GARANTIAS

SI: _x___ NO: ____

| AMPAROS EXIGIBLES | % | VIGENCIA | ESTIMACION |
|---|---|---|---|
| Cumplimiento del contrato | 30% | Desde la suscripción del contrato hasta la liquidación del mismo | $3.320.100,00 |
| Calidad del servicio | 20% | Desde la suscripción del contrato y un año más contado a partir del plazo de ejecución | $2.213.400,00 |

## 6 CONCEPTO SUPERVISOR PROCEDENCIA DE LA MODIFICACIÓN

La necesidad de garantizar la continuidad, oportunidad y eficiencia de las actividades de apoyo administrativo en la Dirección de Compras Públicas se fundamenta en la alta carga operativa derivada de la gestión de procesos contractuales que impactan estratégicamente a la Fuerza Aeroespacial Colombiana.

En ese sentido, la vinculación de profesionales en ciencias administrativas, económicas, contables y/o afines, con experiencia en estructuración y evaluación Jurídica, constituye una medida necesaria, razonable y proporcional para fortalecer la gestión institucional. Su apoyo permite optimizar el desarrollo de los procesos contractuales, mejorar los tiempos de respuesta, asegurar la adecuada estructuración financiera y contribuir a que el personal de planta y OPS enfoque sus esfuerzos en actividades de mayor complejidad y control, favoreciendo así la ejecución eficiente de los recursos.

De esta manera, la necesidad planteada por la entidad ha sido desarrollada por el señor Contratista VICTOR ALFONSO GUTIERREZ OLAYA, quien ha cumplido con las especificaciones técnicas convenidas dentro del contrato No. 006-11-B-COFAC-BACOF-2026 LOTE 12.

En vista de la solicitud elevada y verificada la documentación allegada por el cesionario, se evidencia que cumple con los requisitos de idoneidad, formación y experiencia necesarios para continuar con la ejecución del objeto contractual, garantizando la continuidad del servicio y el cumplimiento de los objetivos institucionales.

En consecuencia, se considera viable y procedente la cesión del contrato, toda vez que no se afecta la prestación del servicio, se mantiene la calidad en la ejecución de las actividades y se asegura la satisfacción de las necesidades de la Dirección de Compras Públicas.

## 7 RELACIÓN DE ANEXOS

| No. | Título |
|---|---|
| 1 | Solicitud de cesión contractual |
| 2 | Oficio Solicitud Autorización Cesión |
| 3 | Acta de escogencia |
| 4 | Documentos requeridos para la cesión. |

**TC. JOHANA ANDREA SALAMANCA CORDERO**
**Delegado Contractual**

**CT. ANGÉLICA DEL ROCÍO LLACHE**
**Supervisor del Contrato**

**TE. HERNANDEZ FRAILE ROCIO TATIANA**
**Vo. Bo. Especialista Jurídico Contractual**